



FUNDACIÓN GENERAL  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Nº Expte.:3/2015

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, HOSTELERÍA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ALUMNOS, PONENTES Y PERSONAL DE ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE EN LOS CURSOS DE VERANO COMPLUTENSE ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

En uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de la Normas de Contratación Internas de la Fundación General de la UCM, aprobadas el 26 de abril de 2012 por el Patronato de la FGUCM y publicadas en el perfil del contratante de la Fundación

**RESUELVO**

En virtud de lo que establece la Instrucción quinta y la Instrucción decimoquinta apartado f de las Normas Internas de Contratación antes citada, y de conformidad con lo dispuesto en la TRLCSP,

**PRIMERO.-** De acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación con fecha 28 de mayo de 2015, adjudicar el contrato cuyo objeto es la contratación deL **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, HOSTELERÍA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ALUMNOS, PONENTES Y PERSONAL DE ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE EN LOS CURSOS DE VERANO COMPLUTENSE ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, Expediente 3/2015**, a la empresa **EUROFORUM ESCORIAL, SA**, oferta económicamente más ventajosa, en las siguientes condiciones económicas:

<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IMPORTE 10% IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
880.000.-€	88.000,00.-€	968.000,00.-€

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de las proposiciones formuladas por las empresas adjudicatarias.

- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de mayo de 2015
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de mayo de 2015

Contra esta resolución, cabe interponer el correspondiente recurso ante la Jurisdicción Civil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 del TRLCSP. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el órgano de

contratación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en el procedimiento.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que haya recibido el adjudicatario el requerimiento de formalización, que se efectuará una vez hayan transcurrido los quince días hábiles otorgados para la interposición del recurso especial sin que éste haya sido interpuesto, o, si se hubiera levantado la suspensión de la ejecutividad de la presente resolución de adjudicación.

En Madrid, a 2 de junio de 2015.



Begoña Aísa Peinó  
Secretaria del Patronato.